



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación con Nilda Susana Reinoso

---

**Visto:** el Expediente Electrónico EX-2022-3969-TSJ-DCOMPRAS, y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg; y

**Considerando:**

El Tribunal aprobó, desde agosto de 2015 hasta la fecha, la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de brindar tareas de apoyo en la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg.

En tanto resulta necesario mantener esta prestación, a través de la comunicación agregada al IF-2024-8944-TSJ-DCOMPRAS se requirió la extensión del vínculo contractual por tres meses, hasta el 30 de junio de 2024, inclusive.

La Dirección de Compras y Contrataciones actualizó los honorarios, gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, verificó la existencia de crédito en la Vocalía y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2024-9007/09/11/12-TSJ-DCOMPRAS y NO-2024-9005-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, como se aprecia en el IF-2024-9093-TSJ-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-9149-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

- 1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, DNI n° 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de tres (3) meses, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, por un importe total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$5.562.720.-), a efectivizarse en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.854.240.-), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg.
- 2.** La contratación tendrá por **Objeto** efectuar tareas de apoyo a la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg, en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.
- 3. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4. Reducir** la asignación por Unidad Ministro asociada a la Vocalía de la Juez Weinberg, en idéntico monto al importe mensual de esta contratación.
- 5. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9 del ejercicio 2024, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

